



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 493.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE GRATIFICACIONES EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALES AL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES COMISIONADOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 24 de junio de 2025

VISTO: El memorándum VMAAT/DGAF/DF/SSL/N° 96/2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se somete a consideración la autorización el pago de gratificaciones por servicios especiales a favor del personal de seguridad, comisionado a prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, desde el 13 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7408 del 31 de diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2025", y su Decreto N° 3248/2025, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/2024.

Lo establecido en el Anexo "A" "Guía de Normas y Procesos del PGN 2025" del Decreto Reglamentario N° 3248/2025, que en su Artículo 38, inciso n) expresa cuanto sigue: 137 – Gratificaciones por servicios especiales: Esta remuneración podrá ser asignada y abonada al funcionario de la institución que ocupa cargo presupuestado en el Anexo del Personal. Asimismo, podrá ser abonada al funcionario trasladado temporalmente y trasladado en la institución de destino, siempre y cuando no la perciba en el mismo concepto en la institución de origen. Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada.

Que, asimismo en lo que se refiere a las disposiciones aplicables a los funcionarios no ajustados a la matriz salarial, en su literal n.3) expresa cuanto sigue: Asignaciones complementarias en concepto de gratificaciones por servicios especiales al personal de las fuerzas militares, policiales o de seguridad en comisión de servicios, por labores vinculadas a vigilancia, custodia o protección de personas y bienes muebles e inmuebles en Bancos y Entidades Públicas, de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y el reglamento interno de la Institución en donde presta servicios.

Que, por Resolución N° 412 del 27 de mayo de 2025, se acepta y se da por terminada la comisión del personal de la Policía Nacional para prestar servicios de seguridad en el Ministerio de Relaciones Exteriores, además se solicita la asignación en concepto de gratificaciones por servicios especiales.

Que es necesario autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar en el Objeto del Gasto 137 – Gratificaciones Servicios Especiales, correspondiente al Plan Financiero Institucional vigente para el Ejercicio Fiscal 2025, la erogación en concepto gratificaciones por servicios especiales, sujeta a las disponibilidades de créditos presupuestarios, incluyéndose el pago de aguinaldo por la doceava parte de la remuneración devengada en el año.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 493.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE GRATIFICACIONES EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALES AL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES COMISIONADOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago, conforme al cuadro que se detalla a continuación y de forma mensual, de Gratificaciones por Servicios Especiales a favor del personal proveniente de las Fuerzas Policiales, comisionados para el servicio de seguridad del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme se detalla a continuación:

C.I. N°	Nombre y Apellido	Categoría	Importe	Pago desde
7.122.479	Rodrigo Paredes Romero	Suboficial Ayudante P.S.	1.200.000	13/05/2025

N° _____

Art. 2° Establecer que no corresponderá el pago de Remuneraciones Complementarias al personal policial en los Objetos del Gasto 131 Subsidio Familiar, 123 - Remuneración Extraordinaria, 125 - Remuneración Adicional y 133 - Bonificaciones.

Art. 3° Disponer que el pago del aguinaldo, deberá ser abonado a partir de la fecha de emisión del Decreto del Poder Ejecutivo que autoriza el pago del mismo.

Art. 4° Imputar las asignaciones establecidas en el Objeto del Gasto 137 - "Gratificaciones por Servicios Especiales", conforme a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional aprobado por Ley N° 7408/2024 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro